

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y REALIZACIÓN DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE TRABAJO DE LOS SIGUIENTES PUESTOS: PSICÓLOGO/A-PSICOPEDAGOGO/A, ASESOR JURÍDICO Y AGENTE DE IGUALDAD

En Callosa d'en Sarrià, a 22 de marzo de 2019, siendo las 9:00 horas se constituyó legalmente el Tribunal que ha de valorar las pruebas recogidas en las bases, asistiendo los siguientes miembros:

- Presidenta: Marisa Sellés Guardiola
- Secretario-vocal: Antonio Fuentes Murcia
- Vocal: Fernando Sellés Guardiola

Relación de aspirantes admitidos que se han presentado para la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición:

-PSICÓLOGO/A-PSICOPEDAGOGO/A:

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
|------------|---------------------------------------|
| ****7641-B | MARTÍNEZ SÁNCHEZ, JUAN IGNACIO |
| ****8329-P | OTEO LÓPEZ, ELENA |
| ****5155-X | OTERO GONZÁLEZ, M ^a ISABEL |

-ASESOR/A JURÍDICO:

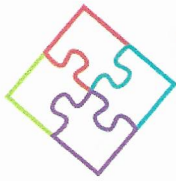
| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
|------------|--|
| ****9192-Q | FERRÁNDIZ SANCHIS, M ^a ISABEL |
| ****9856-Q | RICO BAÑÓN, ANTONIO |

-AGENTE DE IGUALDAD:

| DNI | APELLIDOS Y NOMBRE |
|------------|---------------------|
| ****9856-Q | RICO BAÑÓN, ANTONIO |

Previamente al inicio de los ejercicios el Tribunal, debidamente constituido, procedió a valorar la reclamación presentada por D. Aitor Boiza Alcazar, en las pruebas para la constitución de la bolsa de trabajo de Asesor Jurídico. En dicha reclamación por el reclamante se solicitaba revisión de examen, suspensión de todo el proceso selectivo y participación cautelar del reclamante en el segundo ejercicio.

Siendo las 9:00 horas compareció el reclamante al objeto de revisar el examen, lo cual se llevó a puro y debido efecto. Insistiendo en la no relación con el temario la pregunta relativa a la Ley 7/2012, de la Generalitat sobre Violencia de Género.



El Tribunal, previo estudio y deliberación, acuerda por unanimidad desestimar la reclamación al valorar que la mencionada Ley Autonómica 7/2012, está encuadrada dentro del marco jurídico a nivel estatal, concretamente por la Ley Orgánica 1/2004, sobre medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Al igual que el RD-Ley 9/2018 de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género. Las cuales están recogidas dentro del temario, concretamente en los temas 10 y 11. Consecuentemente se desestima la reclamación presentada, sin perjuicio de lo que pueda resolver el superior jerárquico al haber sustanciado de forma subsidiaria recurso de alzada.

Seguidamente se procedió a la realización del segundo ejercicio de la fase de oposición, resolviendo el Tribunal, tal como hizo en el primer ejercicio, el que para el supuesto de que algún aspirante se haya presentado a más de una plaza, se le concederá el tiempo necesario para la realización de ambos ejercicios.

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la convocatoria, fase de oposición segunda parte, el ejercicio práctico deberá ser leído ante el Tribunal, el cual podrá formular preguntas sobre el contenido de los temas en aclaración de lo expuesto.

Por el Tribunal se señalará día y hora para la lectura del ejercicio, lo cual será debidamente publicado en la página web de la Mancomunidad y tablón de anuncios.

No siendo otro el objeto de la presente por orden de la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo 11:00 horas de lo que como Secretario CERTIFICO;